



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 16 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°634/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor de la Becaria CONICET- UNNE de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Helga Cecilia ACHITTE SCHMUTZLER;

Que la Becaria CONICET- UNNE ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria CONICET- UNNE de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Helga Cecilia ACHITTE SCHMUTZLER (CUIL N°27-29464330-9), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE

Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°635/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor de la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Agrarias, Griselda Rita Romina BÓBEDA;

Que la docente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en el Área de Recursos Naturales";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Agrarias, Griselda Rita Romina BÓBEDA (CUIL N°27-30789955-3), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE





**RESOLUCION N°
CORRIENTES,**

**18 / 18
6 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°636/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor de la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Humanidades, Maia Lucía BRADFORD;

Que la docente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Letras";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Humanidades, Maia Lucía BRADFORD (CUIL N°27-31909781-9), la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrate, comuníquese y archívese.

**CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO**

**PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA**

ES COPIA

**M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE**



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

19 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°637/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor de la Becaria UNNE-CONICET de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Ingrid Maria Desireé DI BENEDETTO;

Que la Becaria ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria UNNE-CONICET de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Ingrid Maria Desireé DI BENEDETTO (CUIL N°27-32256995-0), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UN.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 20 / 18
6 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°638/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor del Becario de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Juan Carlos DIAZ;

Que el Becario de Investigación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Juan Carlos DIAZ (CUIL N°20-30784588-2), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado, Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mabel Gyanda
CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

María Delfina Veiravé
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Susana Saade
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 21/18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°639/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor de la Becaria CONICET- UNNE de la Facultad de Ciencias Agrarias, Pamela Maia DIRCHWOLF;

Que la Becaria CONICET-UNNE ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en el Área de Recursos Naturales";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria CONICET- UNNE de la Facultad de Ciencias Agrarias, Pamela Maia DIRCHWOLF (CUIL N°27-31109597-3), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE


Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°641/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor de la Becaria UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, Miriam Liset FLORES;

Que la Becaria UNNE- CONICET ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales", Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, Miriam Liset FLORES (CUIL N°27-36625237-7), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

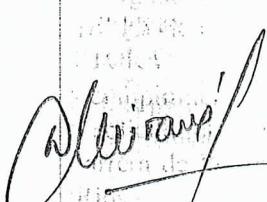
ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coérd. Adm.
Consejo Superior
UNNE



**RESOLUCION N°
CORRIENTES,**

**423 / 18
6 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°897/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor del Becario CONICET- UNNE de la Facultad de Ciencias Agrarias, Jose Emilio GAIAD;

Que el Becario CONICET- UNNE ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en el Área de Recursos Naturales";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario CONICET- UNNE de la Facultad de Ciencias Agrarias, Jose Emilio GAIAD (CUIL N°20-32516819-7); la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

**CRA. MABEL C. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO**

**PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA**

ES COPIA

**M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.**

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°642/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor de la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Laura Fabiana GOMEZ;

Que la docente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado en Agrimensura", Universidad Nacional de Catamarca;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Laura Fabiana GOMEZ (CUIL N°27-33948028-7), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°643/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Victoria GUERRIERI;

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho", Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Victoria GUERRIERI (CUIL N°27-31309526-1); la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mabel G. Yanda
CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

Delfina Veiravé
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Susana Saade
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°

4 26 / 18
6 JUN 2010



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°644/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor del Auxiliar Docente de Primera Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, Flavio Iván GUGLIELMI;

Que el Auxiliar Docente de Primera Interino ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Filosofía";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Auxiliar Docente de Primera Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, Flavio Iván GUGLIELMI (CUIL N°20-30788177-3), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Pósgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Contad. Adm.
Consejo Superior
UNNE



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 3 0 / 1 8
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°655/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor del Adscripto de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Fernando David AGUIRRE;

Que el Adscripto ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º Otorgar al Adscripto de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Fernando David AGUIRRE (CUIL N°24-34345824-6), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º El adscripto deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del cuarto apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º Regístrate, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Grd. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE

Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

431 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°651/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la Adscripta de la Facultad de Ciencias Agrarias, Paula Gabriela AYALA;

Que la Adscripta ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en el Área de Recursos Naturales";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Adscripta de la Facultad de Ciencias Agrarias, Paula Gabriela AYALA (CUIL N°27-34040325-3), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La adscripta deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del cuarto apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado :Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dircc. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



**RESOLUCION N°
CORRIENTES,**

**432118
6 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°652/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor del Becario de Iniciación Tipo B de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Alexander German BORDON;

Que el Becario de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Química";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Alexander German BORDON (CUIL N°20-32107365-5), la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del cuarto apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 3 3 / 1 8
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°652/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor del Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Económicas, Carlos Adolfo CASALI;

Que el Auxiliar Docente de Primera ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Contabilidad Superior y Auditoria", Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Económicas, Carlos Adolfo CASALI (CUIL N°20-30959714-2), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gen. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE,



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

34 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°656/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Gabriela Soledad CHILESKI;

Que la Auxiliar Docente de Primera ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Gabriela Soledad CHILESKI (CUIL N°27-29284574-5), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del cuarto apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Saade
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 35 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°657/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor del Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Leonardo Martín KORNUTA;

Que el Auxiliar Docente de Primera ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º Otorgar al Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Leonardo Martín KORNUTA (CUIL N°20-33073353-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del cuarto apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º Regístrate, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 3 6 / 1 8
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°664/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la Becario de Iniciación de la Facultad de Odontología, Silvina María MARTINEZ;

Que la Becario de Iniciación Tipo A ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Investigación en Ciencias de la Salud", Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becario de Iniciación de la Facultad de Odontología, Silvina María MARTINEZ (CUIL N°27-32350757-6), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 37 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°900/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la Becaria CONICET- UNNE de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, María Mercedes SARMIENTO;

Que la Becaria CONICET- UNNE ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar a la Becaria CONICET- UNNE de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, María Mercedes SARMIENTO (CUIL N°27-30216524-1), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTÍCULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del cuarto apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTÍCULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTÍCULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELEINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

429/18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°659/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Humanidades, Maia Milena ACUÑA;

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales", Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Humanidades, Maia Milena ACUÑA (CUIL N°27-34793183-2), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del cuarto apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 6 8 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la tercera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°653/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Económicas, María Laura PEGORARO;

Que la Auxiliar Docente de Primera ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado en Antropología Social", Universidad Nacional de Misiones;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Económicas, María Laura PEGORARO (CUIL N°27-30290488-5), la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del cuarto apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mabel Yanda
CRA. MABEL O. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

Miray
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

S. Saade
M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE

Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°645/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor de la Becaria de Iniciacion de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, María Alejandra HENDERSON;

Que la Becaria de Iniciacion ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho", Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciacion de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, María Alejandra HENDERSON (CUIL N°27-34165261-3), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6,760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coörd. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

428 / 18
6 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la cuarta cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2015, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°649/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la tercera cuota, a favor del Becario UNNE - CONICET de la Facultad de Humanidades, Kevin Iván VANIOFF;

Que el Becario ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Filosofía";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario UNNE-CONICET de la Facultad de Humanidades, Kevin Iván VANIOFF (CUIL N°23-32798319-9), la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

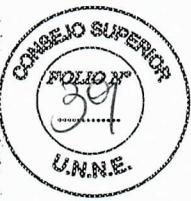
CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

438718
6 JUN 2018

VISTO:

ARTº El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°576/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Agrarias, María Gabriela Luján ACOSTA;

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias del Suelo", Universidad de Buenos Aires;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Agrarias, María Gabriela Luján ACOSTA (CUIL N°27-32913949-8), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

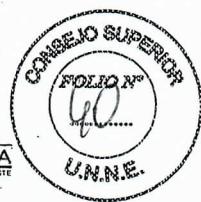
ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

S. SAADE
M. SUSANA SAADE
Dircc. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES.

4 3 9 / 1 8
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°577/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del Ayudante de Primera Interino de la Facultad de Ingeniería, Marcelo Italo ADOTTI;

Que el Ayudante de Primera Interino ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Ingeniería", Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTÉ

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Ayudante de Primera Interino de la Facultad de Ingeniería, Marcelo Italo ADOTTI (CUIL N°20-32854024-0), la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

440/18
6 JUN 2010



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°578/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, María Antonella ARGOITIA.

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, María Antonella ARGOITIA (CUIL N°27-37042660-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dircc. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

ARTICULO 1º Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°579/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Auxiliar Docente de Primera Ordinaria de la Facultad de Ingeniería, Sofía ARSUAGA;

Que la Auxiliar Docente de Primera Ordinaria ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Arquitectura y Habitat Sustentable", Universidad Nacional de La Plata;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de Primera Ordinaria de la Facultad de Ingeniería, Sofía ARSUAGA (CUIL N°27-34478243-7), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado/Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrate, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE

Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°580/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria PICTO- UNNE del Instituto de Medicina Regional, Débora Natalia BANGHER;

Que la Becaria PICTO-UNNE ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria PICTO-UNNE del Instituto de Medicina Regional, Débora Natalia BANGHER (CUIL N°27-32671806-3), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gen. Coop. Adm.
Consejo Superior
UNNE

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 43 / 1 8
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°581/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del Becario - CONICET de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lisandro Martín BASTIDA;

Que el Becario-CONICET ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en el Área de Recursos Naturales";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario - CONICET de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lisandro Martín BASTIDA (CUIL N°23-33310257-9), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Diréc. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

10

CENTENARIO
REFORMA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

6 6 / 1 8
6 JUN 2018



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°582/17 C.S.. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Cinthia Carolina CALAMANTE;

Que la Auxiliar Docente de Primera ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTÉ

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de Primera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Cinthia Carolina CALAMANTE (CUIL N°27-25534635-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dircc. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



10

CENTENARIO
REFORMA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE



445 / 18
6 JUN 2018

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11.C.S;

Que por Resolución N°583/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Humanidades, Daiana Giannina Itati CARDOZO;

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades con orientación en Sociología (modalidad a distancia)", Universidad Nacional de Quilmes;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Humanidades, Daiana Giannina Itati CARDOZO (CUIL N°27-34035770-7), la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES.

446/18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°584/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Humanidades, Luis Daniel CHAO;

Que el Jefe de Trabajos Prácticos ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales", Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Humanidades, Luis Daniel CHAO (CUIL N°20-31209385-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

SCDPS
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Contd. Adm.
Consejo Superior
UNNE



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 6 7 / 1 8
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°585/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Azul Celeste COURTIS;

Que la Becaria Cofinanciada ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018; en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Azul Celeste COURTIS (CUIL N°23-34298234-4), la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

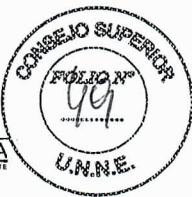
ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



**RESOLUCION N°
CORRIENTES,**

**4 4 8 / 1 8
6 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°586/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del Adscripto de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Matías Ignacio DUFEK;

Que el Adscripto ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Adscripto de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Matías Ignacio DUFEK (CUIL N°20-35303941-6), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El adscripto deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado: Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

**CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO**

**PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA**

ES COPIA

**M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE**

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

449118
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°587/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Adscripta de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Eliana Isabel FERNANDEZ SOSA;

Que la Adscripta ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Química";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Adscripta de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Eliana Isabel FERNANDEZ SOSA (CUIL N°27-36112977-1), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La adscripta deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELEINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

45018
6 JUN 2018



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°588/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Pierina Fiama FERNANDEZ;

Que la Becaria Cofinanciada ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Pierina Fiama FERNANDEZ (CUIL N°27-34673451-0), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

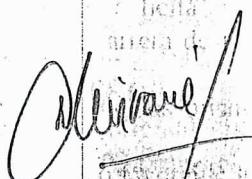
ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

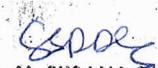
ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


PROF. MARÍA DELFINA VÉIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

651/18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°590/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria PICTO de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Valeria Vanesa GONZALEZ;

Que la Becaria PICTO ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado. de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria PICTO de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Valeria Vanesa GONZALEZ (CUIL N°23-34567817-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

S. S. S.
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

452/18

6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°591/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Josefina HERNANDO;

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Josefina HERNANDO (CUIL N°23-35329058-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

453/18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°593/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Odontología, María Silvia MANSILLA VALSECHI;

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Odontología, María Silvia MANSILLA VALSECHI (CUIL N°27-34298054-1), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Susana Saade
Ofic. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°594/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Estefanía Valeria MARTINEZ;

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Estefanía Valeria MARTINEZ (CUIL N°27-33487420-1), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

55 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°596/17, C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del Becario Cofinanciado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Juan Pablo MELANA COLAVITA;

Que el Becario Cofinanciado ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Química";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario Cofinanciado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Juan Pablo MELANA COLAVITA (CUIL N° 23-33064438-9), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

456 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°597/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Humanidades, Mara Elisabet MOREYRA;

Que la Becaria Cofinanciada ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado en Humanidades y Artes con mención en Ciencias de la Educación", Universidad Nacional de Rosario;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Humanidades, Mara Elisabet MOREYRA (CUIL N°20-37061633-8), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

S. S. S.
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N° 459 / 18
CORRIENTES,
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°600/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del Becario Cofinanciado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, José Miguel PIÑEIRO;

Que el Becario Cofinanciado ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario Cofinanciado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, José Miguel PIÑEIRO (CUIL N°20-34207733-2), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

S. SAADE
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coor. Adm.
Consejo Superior
UNNE



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 5 7 / 1 1 8
6 JUN 2010



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.

Que por Resolución N°598/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Humanidades, Elsie Araseli OJEDA;

Que la Becaria Cofinanciada ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Geografía";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Humanidades, Elsie Araseli OJEDA (CUIL N°27-34116729-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Ofic. Gral. Cobrd. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 5 8 / 1 8
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°599/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Adscripta de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, María Fernanda PALOMINO;

Que la Adscripta ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión y Desarrollo de la Vivienda Social", Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Adscripta de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, María Fernanda PALOMINO (CUIL N°27-36244772-6), la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La adscripta deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4601/18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°602/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del Becario de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Gerardo Adrián POZZER;

Que el Becario de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental del Territorio Urbano", Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Gerardo Adrián POZZER (CUIL N°20-34274490-8), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

461718
6 JUN 2018



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.

Que por Resolución N°603/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Amalia Teresa RAIMUNDO;

Que la Becaria Cofinanciada ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Amalia Teresa RAIMUNDO (CUIL N°27-34035362-0), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado- Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Drec. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES.

462/18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°604/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Florencia Evelyn RODRIGUEZ;

Que la Becaria Cofinanciada ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Florencia Evelyn RODRIGUEZ (M.I.N°35.062.681), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE

RESOLUCION N°
CORRIENTES,



VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°605/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, María Florencia RUS;

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Urbanismo", Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, María Florencia RUS (CUIL N°27-36548329-4), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Cont. Adm.
Consejo Superior
UNNE

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES;

4 6 4 / 1 1 8
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°608/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Ornela Sofia STECHINA;

Que la Becaria Cofinanciada ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Ornela Sofia STECHINA (CUIL N°27-32141879-7), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES.

465 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°610/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Adriana Evangelina VILLALVA;

Que la Becaria de Iniciación ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental del Territorio Urbano", Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Adriana Evangelina VILLALVA (CUIL N°27-33636322-0), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE – Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



**RESOLUCION N°
CORRIENTES,**

**4 6 6 / 1 8
6 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°611/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Violeta Amancay ZAMBIASIO;

Que la Becaria Cofinanciada ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología";

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria Cofinanciada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Violeta Amancay ZAMBIASIO (CUIL N°27-30518654-1), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

**CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO**

**PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA**

ES COPIA

**M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.**

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

467 / 18
6 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N°01-03558/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la segunda cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S;

Que por Resolución N°612/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Ricardo Maximiliano ZANIN;

Que el Jefe de Trabajos Prácticos ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Derecho Empresario", Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Ricardo Maximiliano ZANIN (CUIL N°20-35898096-2), la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), correspondiente al apoyo económico del ciclo 2018, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5 - Fuente 11 - Posgrado Doctorado UNNE - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dircc. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
UNNE

Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 583 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Docente Adscripta de la Facultad de Ciencias Agrarias, Melanie Desiree GOMEZ HERRERA;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en el área de Recursos Naturales", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Docente Adscripta de la Facultad de Ciencias Agrarias, Melanie Desiree GOMEZ HERRERA (CUIL N°23-37157742-4), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

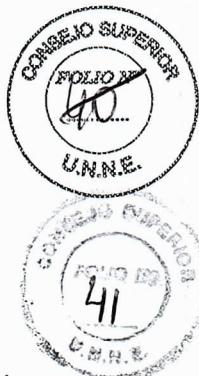
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 584 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Víctor Hugo CABRERA;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Víctor Hugo CABRERA (CUIL N°20-33871005-5), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N° 586 / 18
CORRIENTES,
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Roberto Ramón SCHULZ;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Roberto Ramón SCHULZ (CUIL N°20-37974114-3), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 587 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Profesora Adjunta de la Facultad de Ciencias Económicas, Valeria Alejandra TURTOLA;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho Administrativo”, de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, acorisejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Profesora Adjunta de la Facultad de Ciencias Económicas, Valeria Alejandra TURTOLA (CUIL N°23-28388150-4), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



RESOLUCION N° 588 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, María Cecilia CARDOZO BENITEZ;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Empresarial", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, María Cecilia CARDOZO BENITEZ (CUIL N°27-30898962-9), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

589 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Auxiliar Docente Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, Guillermo Leonel TACCA;

Que el mencionado docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Empresarial", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Auxiliar Docente Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, Guillermo Leonel TACCA (CUIL N°20-32798477-3), la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

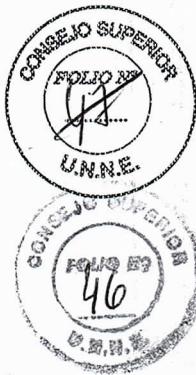
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

590 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE-CONICET de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Andrea Raquel DELSSIN;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología”, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Andrea Raquel DELSSIN (CUIL N°27-34749121-2), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

SAADE
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 9 1 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Tamara Eliana BARNES;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Química", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Tamara Eliana BARNES (CUIL N°27-33119985-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Sedes
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 9 2 / 1 0
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Cinthia María Belén THOMPSON;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Química", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Cinthia María Belén THOMPSON (CUIL N°23-33214561-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

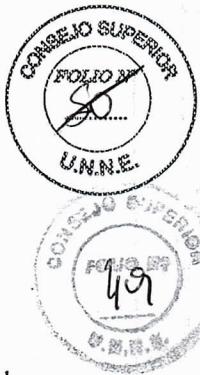
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 9 3 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Walter Gastón BARRIOS;

Que el mencionado docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Walter Gastón BARRIOS (CUIL N°20-31084668-7), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

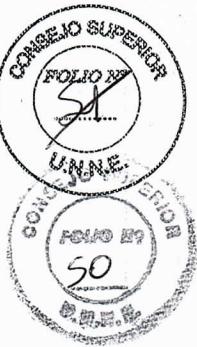
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

SUSANA SAADE
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

594 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente Interina de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Natalia Andrea RAMIREZ;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente Interina de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Natalia Andrea RAMIREZ (CUIL N°27-34149293-4), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

595 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Juan Sebastián CAPPELLO VILLADA;

Que el mencionado docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Juan Sebastián CAPPELLO VILLADA (CUIL N°20-33456394-5), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 9 6 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Jorge Arnaldo MENDOZA;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Jorge Arnaldo MENDOZA (CUIL N°20-33063873-8), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

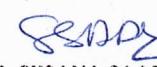
ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

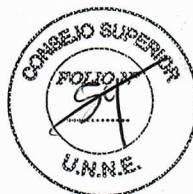

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N° 597 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Nolly María MONZON;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias”, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Nolly María MONZON (CUIL N°23-92732349-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 1- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES, - 5 9 8 / 1 8
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE-CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, María Elena PISTAN;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias”, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, María Elena PISTAN (CUIL N°27-32534414-3), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31º de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

599 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Emilse Rosalía TEJERINA;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Emilse Rosalía TEJERINA (CUIL N°27-31855725-5), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

600 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Susana Paola SANZ;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Veterinarias", de la Universidad Nacional de Rosario, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Susana Paola SANZ (CUIL N°27-31457930-0), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 01 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Julia KOUDELA;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Julia KOUDELA (CUIL N°23-35306508-4), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DEPLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 0 2 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Verónica Natalia MORALES;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Verónica Natalia MORALES (CUIL N°27-35223104-0), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES, -

6 0 3 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sabina RUIZ;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR -
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sabina RUIZ (CUIL N°27-33924136-3), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA

SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ

RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

604 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Milton Emanuel SCHULTZ;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Milton Emanuel SCHULTZ (CUIL N°20-35688467-2), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 05 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Ingrid Yanina ROSAS VILLARRUBIA;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales", de la Universidad Nacional de Jujuy, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Ingrid Yanina ROSAS VILLARRUBIA (CUIL N°27-31036955-7), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,-

6 06 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente Interina de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, María de los Milagros FRANCO;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Magistratura y Función Judicial", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Auxiliar Docente Interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, María de los Milagros FRANCO (CUIL N°27-36194798-9), la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

607 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, María Gloria SAUCEDO;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias de la Educación", de la Universidad Nacional de Córdoba, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, María Gloria SAUCEDO (CUIL N°27-30997204-5), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

608 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Humanidades, Andrea María Laura DE LOS REYES;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas", de la Universidad Nacional de Quilmes, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Humanidades, Andrea María Laura DE LOS REYES (CUIL N°27-29035358-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 09 / 18
11 JUL 2018



VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente de la Facultad de Humanidades, Felipa Mabel CABALLERO;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Letras", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR-
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Auxiliar Docente de la Facultad de Humanidades, Felipa Mabel CABALLERO (CUIL N°27-31609392-8), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA YEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 10 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, Tamara Daiana ALEGRE;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “*Maestría en Antropología Social*”, de la Universidad Nacional de Misiones, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, Tamara Daiana ALEGRE (CUIL N°27-36673776-1), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

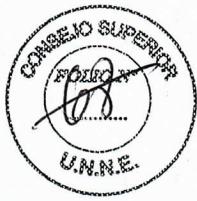
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 11 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, María Florencia CONDE;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Antropología Social", de la Universidad Nacional de Misiones, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

DNI 36674537

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, María Florencia CONDE (CUIL N°27-366774537-3), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 12 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE-CONICET de la Facultad de Ingeniería, Bárbara Soledad ALBORNOZ;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Geografía”, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 1º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ingeniería, Bárbara Soledad ALBORNOZ (CUIL N°27-30736481-1), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

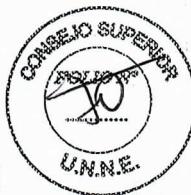
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 13 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Medicina, Ailin Angelina SOTELO;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad de Buenos Aires", de la Universidad de Buenos Aires, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Medicina, Ailin Angelina SOTELO (CUIL N°27-35223888-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANTEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

SUSANA SAADE
M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N° 6 14 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Investigación categoría Iniciación de la Facultad de Odontología, Edgardo Daniel ACEVEDO;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario de Investigación categoría Iniciación de la Facultad de Odontología, Edgardo Daniel ACEVEDO (CUIL N°20-35451802-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 615 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Odontología, Evelin Elizabeth BARRIOS;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Odontología, Evelin Elizabeth BARRIOS (CUIL N°27-36193436-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 16 / 18
11 JUL 2010

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Profesor Adjunto de la Facultad de Odontología, Sebastián KRUPP;

Que el mencionado docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Profesor Adjunto de la Facultad de Odontología, Sebastián KRUPP (CUIL N°20-27983510-8), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 18 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Odontología, Claudia Norma Haydee ZINI CARBONE;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Odontología, Claudia Norma Haydee ZINI CARBONE (CUIL N°20-32892519-3), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

617 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Perfeccionamiento de la Facultad de Odontología, Carlos Alejandro ROSALES;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario de Perfeccionamiento de la Facultad de Odontología, Carlos Alejandro ROSALES (CUIL N°20-34207701-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

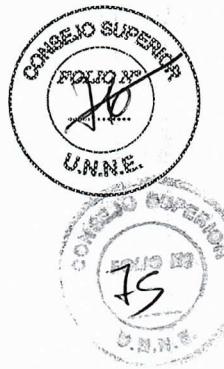
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

SSADe
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 619 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Lía María GODOY;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Desarrollo Sustentable", de la Universidad Nacional de Lanús, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Lía María GODOY (CUIL N°27-35062740-0), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.